

LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 147, número 9, de la Constitución de la República prescribe que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda.

Que de acuerdo a las letras a), b), f), h) e i) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, corresponde al Presidente de la República dirigir y resolver los asuntos superiores fundamentales de la Función Ejecutiva y del Estado Ecuatoriano; orientar los aspectos fundamentales de las actividades de los organismos y entidades que conforman la Función Ejecutiva; adoptar decisiones de carácter general o específico, según corresponda, mediante decretos ejecutivos y suprimir, fusionar y reorganizar organismos de la Función Ejecutiva;

Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 19 de 1 de junio del 2017 establece que la Presidencia de la República contará con Consejeros de Gobierno ubicados en el grado 8 dentro de la Escala del Nivel Jerárquico Superior, que tendrán rango de Ministros y formará parte del Gabinete Ministerial;

Que el artículo único del Decreto Ejecutivo 83 de 27 de julio del 2017 designa a Carmen Irina Cabezas Rodríguez como delegada del Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ante el Directorio de la Empresa Pública “Casa Para Todos EP”;

Que mediante oficio No. MINFIN-MINFIN-2017-0219-O de 23 de mayo de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas expidió el correspondiente informe previo; y

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 147, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Créase la Consejería de Gobierno para el direccionamiento estratégico, la coordinación y el seguimiento del Programa Emblemático del Gobierno Nacional “Casa para Todos”.

Artículo 2.- Desígnese como Consejero de Gobierno para el “Programa Casa para Todos”, al señor Mario Burbano De Lara, con el rango de Ministro.

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 3.- El Consejero de Gobierno del Programa Casa para Todos, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Orientar estratégicamente el Programa Casa Para Todos;
- b) Dirigir y supervisar los procesos constructivos de los proyectos de vivienda del Programa Casa para Todos, con la empresa pública Casa para Todos EP;
- c) Coordinar con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda la recepción de los predios para los proyectos de vivienda del Programa Casa para todos;
- d) Coordinar con el Consejo Sectorial Económico el financiamiento y asignación de recursos para el Programa Casa para Todos;
- e) Coordinar con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida la recepción de los beneficiarios del Programa Casa para Todos;
- f) Coordinar y operar las relaciones con el sector privado, relativas a la promoción, financiamiento y construcción de los proyectos de vivienda del Programa Casa para Todos;

Artículo 4.- Dejar sin efecto la designación de Carmen Irina Cabezas Rodríguez como delegada del Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ante el Directorio de la Empresa Pública “Casa Para Todos EP”, establecida en el artículo único del Decreto Ejecutivo No. 83 de 27 de julio del 2017, y agradecer por los servicios prestados en ejercicio de tal delegación.

Artículo 5.- Desígnese al Consejero Presidencial, Mario Burbano de Lara, como delegado del Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador ante el Directorio de la Empresa Pública “Casa Para Todos EP”.

DISPOSICIÓN FINAL. - De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Secretaría General de la Presidencia de la República, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Economía y Finanzas.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 10 de octubre de 2017.



Lenín Moreno Garcés

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 11 de octubre del 2017, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR